

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 200

Martes, 18 de Octubre de 2005

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... 1 a 3

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 3 a 5

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila ..... 5

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos ..... 6 a 15

Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta ..... 15

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia ..... 15 y 16

Juzgados de lo Social ..... 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.759/05

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a FRANCISCO JOSE HERRERO MUÑOZ a continuación se transcribe Oficio firmado por el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de fecha 5.8.2005.

"Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas que la empresas "COMPAÑIA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI, SL" y "GRANITOS DE



CASTILLA Y LEON, SL", mantienen con este Organismo.

En dicho expediente aparece como posible responsable solidario, por incumplimiento de sus obligaciones como administrador de las sociedades mencionadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, así como los artículos 12 y 13 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-04).

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 24-11-94) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social."

Ávila, a 5 octubre 2005.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, *Raquel de Diego Tierno*.

Número 3.761/05

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignoran-

do paradero o rehusado, de comunicar a VERONICA HERRERO SAN JUAN a continuación se transcribe Oficio firmado por el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de fecha 26.9.2005

"Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas que la empresa "INPLAVILA, SL", mantiene con este Organismo.

En dicho expediente aparece como posible responsable solidario, por incumplimiento de sus obligaciones como administrador de las sociedades mencionadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, así como los artículos 12 y 13 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-04).

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 24-11-94) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social."

Ávila, a 5 octubre 2005.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, *Raquel de Diego Tierno*.

Número 3.785/05

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Admón. 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones



Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

**Régimen:** REG. GRAL

**N.A.F.:** 47/1015020249

**Nombre y Apellidos:** JOSÉ FABIO OSORIO GUERRERO

**C.C.C.:** \*05101451278

**RAZÓN SOCIAL:** PEDRO ÁNGEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

**FECHA DE ALTA:** 15/05/2005

**Fecha efectos ALTA:** 03/06/2005

**Localidad:** VALLADOLID

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.722/05

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y

**LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 5118-E/5119-E.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TIPO COMPACTO INTEGRADO EN ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV en simple circuito trifásico con origen en la línea "Diagonal" y final en el C. T. proyectado. Longitud: 140 m. Conductor: HEPRZI, 12/20 kV 3(1x150) Al. Centro de transformación tipo compacto integrado. Potencia: 250 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 11 del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 4 de octubre de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

---

Número 3.723/05

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 5124-E/5125-E.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA DE A.T. SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE MANIOBRAS PARA SUMINISTRO A EDIFICIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS, MINISTERIO DE FOMENTO ÁVILA. EXPTE.: AT: 5124-E/5125-E, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955, 2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea denominada "Capitán Peñas" y final en el

Centro Proyectado. Longitud.: 248 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 Kv. 3 (1X240) Al. Centro de maniobras en edificio prefabricado de hormigón con dos celdas de línea y una de protección en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 4 octubre de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

---

Número 3.726/05

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

### **A N U N C I O**

Por D. Álvaro Barbero Herraiz, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0160 Ha) con destino a la Instalación de una conducción de agua, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Occidental", en el término municipal de Gallegos de Altamirós en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.



Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 5 octubre de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

## **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 3.787/05

### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

#### **A N U N C I O**

#### **COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL**

#### **AÑO 2006**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 3 de octubre de 2005, se publica la convocatoria para las solicitudes de inclusión en la Cooperación Económica Local del año 2006 (Plan Provincial, Programa Operativo Local - Objetivo 1 y Fondo de Cooperación Local)

Plazo de presentación hasta el día 7 de noviembre del 2005. Modelo de solicitud e instrucciones las remitidas a los Ayuntamientos.

Ávila, 11 de octubre de 2005.

El Presidente de la Comisión, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 3.803/05

## **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

### **SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

#### **A N U N C I O**

**OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE VIARIO CALLE TEJAR, NAVALUENGA", INCLUIDA EN EL POL OBJETIVO 1, 2005, REMANENTES I, CON LA DENOMINACIÓN "Nº 261.- NAVALUENGA.- REDES DE ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA C/ TEJAR".**

**SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO,  
TRAMITACIÓN URGENTE**

**RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL**

**PLAZO PRESENTACIÓN Y APERTURA PLICAS**

En relación con la obra "Acondicionamiento de Viario Calle Tejar, Navaluenga" cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B.O.P. de Ávila de fecha 5 de octubre de 2005, observado error material en el capítulo de Mediciones y Presupuesto del Proyecto Técnico aprobado al efecto, se ha procedido a la oportuna rectificación, afectando la misma a las unidades de obra incluidas y no a la totalidad del presupuesto, que sigue siendo el de 80.000 euros, IVA incluido.

Es lo que se hace público, procediéndose a un nuevo cómputo de plazos, como sigue:

**Fecha límite de presentación de ofertas:** el 31 de octubre de 2005

**Fecha apertura ofertas:** el 3 de noviembre de 2005

Lo anterior solamente afecta al expediente nº 261/2005 (POL 2005 Remanentes I), de los anunciados en el mencionado BOP de 5 de octubre 2005 (anuncio nº 3.618/05).

Ávila, 17 de octubre de 2005.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.



Número 3.529/05

## **AYUNTAMIENTO DE BARROMAN**

### **TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL FUNDAMENTO Y RÉGIMEN**

#### **Artículo 1**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,p) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada,

### **HECHO IMPONIBLE**

#### **Artículo 2**

1. Constituye, el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, tales como colocación e inscripción de lápidas, apertura de sepulturas y nichos. conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable, así como la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de aquellos a que se refiere el apartado 1 anterior.

### **DEVENGO**

#### **Artículo 3**

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios cuyo expediente no se iniciará sin el previo depósito de la tasa.

2. Junto con la solicitud deberá ingresarse el importe de la tasa. Cuando el servicio se extienda a años sucesivos, su devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprende a el año natural, salvo en los supuestos de inicio y cese del servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales,

### **SUJETOS PASIVOS**

#### **Artículo 4**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Cementerio Municipal para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el Cementerio, así como para la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

### **RESPONSABLES**

#### **Artículo 5**

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de



imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

## BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

### Artículo 6

Las bases imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

## CUOTA TRIBUTARIA

### Artículo 7

#### Epígrafe primero. Sepulturas:

|                                           |              |
|-------------------------------------------|--------------|
| Sepulturas para cien años .....           | 601,00 Euros |
| Renovación por otro período análogo ..... |              |
| Sepulturas para 50 años .....             | 400,00 Euros |

#### Epígrafe segundo. Lápidas:

|                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|
| Por cada inscripción en lápidas, en panteones, capillas o sarcófagos ..... |  |
| Por colocación de lápidas en el resto de sepulturas .....                  |  |

#### Epígrafe tercero. Apertura de sepulturas:

|                                                         |           |
|---------------------------------------------------------|-----------|
| Por cada apertura de panteón, capilla o sarcófago ..... |           |
| 150 Euros                                               |           |
| Por cada apertura de enterramiento de adultos .....     | 150 Euros |
| Por cada apertura de enterramiento de párvulos .....    | 150 Euros |

#### Epígrafe cuarto, Nichos:

|                                                     |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| Por la ocupación de cada nicho hasta 100 Años ..... | 601 Euros |
| Por la ocupación de cada nicho hasta 100 Años ..... | 601 Euros |

#### Epígrafe quinto. Conservación:

A fin de asegurar la más decorosa conservación de los espacios destinados a los difuntos, se exigirán las siguientes cuotas anuales:

|                      |  |
|----------------------|--|
| Por sepulturas ..... |  |
|----------------------|--|



Por nichos .....  
Por conducción de cadáveres .....

**Epígrafe sexto. Conducción de cadáveres:**

Traslado dentro del territorio de la Entidad Local .....  
Traslado fuera del territorio de la Entidad Local, por cada kilómetro recorrido, sumándose los de ida y vuelta

**Nota:** Cuando la distancia del recorrido o por la naturaleza del servicio se invierta un tiempo superior a ocho horas, se aumentarán ..... euros, por día, en concepto de dietas, por cada uno de los servidores del coche fúnebre.

**Epígrafe séptimo. Depósito de cadáveres:**

Por cada depósito de un cadáver o restos, durante 24 horas o fracción, en los locales destinados á depósito individual .....  
Por cada depósito de un cadáver o restos, durante 24 horas o fracción, en los locales destinados a depósito general .....  
Por la utilización del depósito para la realización de embalsamamiento de cadáveres .....

**Epígrafe octavo. Salas de duelo:**

Por utilización de salas de duelo, durante 24 horas o fracción .....

**NORMAS DE GESTIÓN**

**Artículo 8**

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores

**Artículo 9**

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

**Artículo 10**

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado. Las cuotas anuales por conservación, tendrán carácter periódico y una vez notificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el Reglamento General de Recaudación para esta clase de tributos periódicos.

**EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES**

**Artículo 11**

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios: Los enterramientos de los pobres de solemnidad, los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.



Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 9 de la Ley, 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

## INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

### Artículo 12

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

## DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto de 1 de Enero de 2006 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**NOTA ADICIONAL:** Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 2005

Firma, *Illegible*

Número 3.637/05

## AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

### A N U N C I O

#### AUTORIZACIÓN DE USOS EXCEPCIONALES EN SUELO RÚSTICO

Por D. VICENTE ANDRÉS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ con D.N.I. número 11731565R y domicilio en Diego del Carpio, Cl. Tahonas s/n, CP 05151, actuando en nombre de HORMIGONES GESTIONADOS SL se solicita Licencia de Uso en Suelo Rústico, para la reforma de Nave-Almacén para vivienda unifamiliar vinculada a Explotación Ganadera, término de Diego del Carpio, polígono 505, parcela 443 y polígono 514, parcela 21.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25 2-b) de la Ley 5/99 de 8 de abril y el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, ambos de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública al expediente, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, puedan examinarlo en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en horario de oficina, y formular por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar

de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Diego del Carpio, a 28 de septiembre de 2005.  
La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Mercedes Hernández Sánchez*.

Número 3.694/05

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

### E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo



de TREINTA DÍAS HÁBILES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Santa María del Berrocal, a 3 de octubre de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Montero Rodríguez*.

---

Número 3.701/05

## AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Hoyorredondo, a 06 de Octubre de 2005.

El Presidente, *Florentino Hernández González*.

---

Número 3.702/05

## AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio, aprobado provisionalmente por la Asamblea Vecinal de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.005.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- **Plazo de presentación de reclamaciones:** treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.
- **Oficina de presentación:** secretaría del Ayuntamiento
- **Órgano ante el que se reclama:** Asamblea Vecinal

Navaquesera, a 28 de septiembre de 2.005.

El Alcalde, *Florentino Calvo López*.

---

Número 3.706/05

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJECICIO DE 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de



abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio de 2005 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día siete de octubre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de Presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Castellanos de Zapardiel, a 8 de octubre de 2005.

El Presidente, *Ilegible*.

---

Número 3.725/05

## AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

### EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 2005, ha acordado la aprobación provisional de la ordenanza fiscal nº 18, reguladora de la tasa por prestación del Servicio de atención a niños de hasta tres años de edad, así como su reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría del

Ayuntamiento y presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estime pertinente.

Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra el mencionado acuerdo, se entenderá aprobada definitivamente la imposición, y ordenación de la tasa, y el reglamento señalados en los apartados anteriores, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Casavieja, a 6 de octubre de 2005.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

---

Número 3.729/05

## AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2005, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Narrillos del Álamo, a 28 de septiembre de 2005.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.



Número 3.731/05

**AYUNTAMIENTO DE CEBREROS****ANUNCIO DE APROBACIÓN  
PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros, a 10 de octubre de 2005.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> del Pilar García González*.

Número 3.732/05

**AYUNTAMIENTO DE CEBREROS****ANUNCIO DE APROBACIÓN  
PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2005, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros, a 10 de octubre de 2005.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> del Pilar García González*.

Número 3.733/05

**AYUNTAMIENTO DE VILLATORO****ANUNCIO DE APROBACIÓN  
PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Villatoro, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2005, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, en los siguientes términos:

"art. 71: la cuota tributaria por autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por un sola vez, y su importe estará en función del número de viviendas del edificio, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Medida de la tubería: 3/4 pulgadas

Importe: 300,00 €

En enganches/acometidas en bloques y urbanizaciones de cuatro o más viviendas, la tarifa será por vivienda de 300,00 Euros"

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villatoro, a 4 de octubre de 2005.

El Alcalde, *Amador García García*.



Número 3.735/05

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de esta localidad que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Pedro-Rodríguez, a 7 de Octubre de 2.005

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 3.740/05

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### EDICTO

Don Alberto Toledano Jiménez, actuando en nombre y representación de BORDATOL, S.L., ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para

TALLER ARTESANAL DE BORDADO, en Local sito en C/. Castor Robledo, N°. 52.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 51. de la Ley 5/93 de 21 de Octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 5 de Octubre de 2005.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 3.746/05

## AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL 2.005

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.005, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2.005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) **Oficina de presentación:** Secretaría.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Asamblea Vecinal

Navaquesera, a 5 de octubre de 2.005.

El Alcalde, *Florentino Calvo López*.



Número 3.747/05

## AYUNTAMIENTO DE POZANCO

### EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2005. Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de Presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Pozanco, 7 de octubre de 2005.

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

Número 3.748/05

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D. JUAN FELIX ERCINA ALEGRIA ha solicitado licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje "La Guaña" parcela 230 del polígono 3 de la Comunidad Arenas- Candeleda. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante

VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 26 de agosto de 2005.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 3.755/05

## AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Bernuy Zapardiel, a 6 de octubre de 2005.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.



Número 3.752/05

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio de Mombeltrán para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Mombeltrán, a 11 de Octubre de 2005.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 3.795/05

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

### ANUNCIO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2005, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal

Reguladora de la Tasa por Recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente a disposición de los interesados, establecidos en el artículo 18 de la Ley, para su examen y reclamaciones por escrito, por un periodo de treinta días.

**Órgano ante el que se reclama:** Asamblea de Concejales.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad, calle del Arco nº 2 de El Barco de Ávila, de 10 a 14 horas de días laborales.

Piedrahíta, a 10 de octubre de 2005.

El Presidente, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.737/05

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

D FERNANDO NAVAS ARROYO Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 69/2005 a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD contra JOSE BARRIOS ROBLES, CELIA SÁNCHEZ GARCÍA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA, finca sita en calle molinillo 17 de Pedro Bernardo. Vivienda en dicha calle, de 47 m2 de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 353, libro 31, folio 195, finca 3014, inscripción 1ª.



TASADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 197.450 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA CONDESTABLE DAVALOS S/N, el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE a las DIEZ.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, sucursal de Arenas de San Pedro, cuenta nº 0280 0000 06 0069 05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Arenas de San Pedro, a treinta de septiembre de dos mil cinco.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

Número 3.736/05

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 252/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.M. PAZ ALONSO ALVAREZ contra la empresa GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta. Cítese de comparecencia ante este Juzgado de lo Social a las partes, para el día 7 de NOVIEMBRE a las 11.40 horas de su mañana, con la advertencia de que si no compareciese el trabajador demandante, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite las actuaciones, y caso de no comparecer el empresario o persona que legalmente le represente, se celebrará el acto sin su presencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Lo que propongo a S.S<sup>as</sup>. para su conformidad."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a seis de octubre de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.